



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C.**

**PROCESO:
PERTENCIA**

**DEMANDANTE:
HENRY RODRIGUEZ BERNAL**

**DEMANDADO:
ALVARO MAYORGA**

PROCESO No. 2019-00565

CUADERNO No. 3

EXCEPCIONES PREVIAS OFRMULADOS POR ELCUARADOR

Señor
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9 – 23 piso 5 Torre Norte Complejo KAISSEER Edificio No. 4 Teléfono 3422161
en Bogotá D.C.
E S D

PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 110013103028 - 2019 – 00565 - 00. De HENRY RODRIGUEZ BERNAL con C.C. No. 3.005.552 y LUIS ARMANDO MARTINEZ con C.C. No. 6.033.881 contra ALVARO MAYORGA con C.C. No. 17.061.594 PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS respecto del siguiente bien inmueble

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL No. 24 DE LA MANZANA 19 DE LA URBANIZACION EL PATIO - CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 77.85 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA CARRERA 87 F N 2 A 69 EN BOGOTA D.E.

Inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 50S - 892779 – CHIP AAA0053CAOE

Ref: **Formulación de excepciones previas y de mérito.**

LUIS ALBERTO LEÓN PRIETO con C.C. No. 79.357.447 y T.P. 163.901 del C. S. de la J. mayor y vecino de esta ciudad, residente y domiciliado en la calle 63 C No. 68 F 27 Barrio Bosque Popular en Bogotá D.C., Dirección Notificación Electrónica leon.fiero6@gmail.com abonados telefónicos 5235861 y 3172704509 abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado actuando en nombre y representación del demandado, en calidad de CURADOR AD - LITEM de HEREDEROS INDETERMINADAS de ALICIA MORENO ROMERO con C.C No. 20.136.281 por medio del presente escrito me permito presentar **con la contestación de la demanda y formulación de excepciones previas y de mérito en cuaderno separado**, dentro de la demanda de referencia en los siguientes términos:

EXCEPCIONES PREVIAS

- 1. Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales.*
- 2. No haberse presentado pruebas suficientes de la calidad que ostenta el demandante como poseedor y en general de la calidad en que actúe el demandante o se cite al demandado, cuando a ello hubiere lugar. (numeral 6 - Art. 100. Excepciones previas – Código General del Proceso)*
- 3. Pleito pendiente entre las mismas partes y el mismo asunto.*
- 4. No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios.*
5. El demandante no presenta pruebas, que permitan concluir inequívocamente, su calidad como demandante de prescripción extraordinaria de dominio sobre el bien en cuestión al no probar la interversión del título y con ello uno de los dos requisitos indispensables para contar con la calidad de poseedor exclusivo y adquirir la propiedad del bien.

Por lo cual sírvase señor juez declarar esta excepción previa en contra del demandante.

EXCEPCIONES DE MÉRITO.

1. *Falta de legitimación en la causa*

Debido a que el demandante carece de legitimación en la causa para presentar esta demanda, ya que no presenta pruebas, que permitan concluir inequívocamente, su calidad como demandante en un proceso de prescripción extraordinaria de dominio sobre el bien en cuestión, al no probar con suficiencia su calidad de poseedor con animo de señor y dueño sobre el inmueble, y con ello adquirir el dominio del bien.

2. FALTA DE TITULARIDAD SUSTANCIAL – (El demandante NO cumple con los requisitos y presupuestos facticos y legales exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para ser acreedor a la declaratoria de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio)

Me permito indicar desde ya, que me opongo como quiera que no se han cumplido por parte del presunto poseedor los requisitos para usucapir el bien inmueble objeto de litis, de conformidad con la ley, así como tampoco se ha probado fehacientemente que la presunta posesión que ostenta corresponda a aquella catalogada como quieta, pacífica, e ininterrumpida, sin ningún tipo de clandestinidad, y no a una mera tenencia como obra con la confesión y narración de mi mandante y del mismo demandante de la forma y medios por los cuales se encuentra el demandante en este predio.

Por lo cual, sírvase señor juez declarar probada esta excepción de mérito en contra del demandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 673, 685, 762, 768, 757, 771, 772, 773, 774, 775, 777, 790, las del C.G.P. y demás normas y leyes aplicables al caso en litis.

PRUEBAS

I. INTERROGATORIO DE PARTE.

Sírvase señor juez fijar fecha y hora para que el demandante absuelva el interrogatorio de parte que personalmente o en sobre cerrado formularé.

II. DOCUMENTALES

Sean tenidas en cuenta las siguientes pruebas documentales:

Las aportadas con la demanda, incluyendo las que el despacho de oficio a bien tenga decretar, con base en lo dispuesto en el ordenamiento procesal del C.G.P.

III TESTIMONIALES

Las aportadas con la demanda las cuales en su oportunidad procesal se servirán absolver en el interrogatorio de parte que personalmente o en sobre cerrado formularé.

NOTIFICACIONES

LUIS ALBERTO LEON PRIETO

ABOGADO

Al suscrito en la Secretaría del Despacho, o calle 63 C No. 68 F 27 Teléfono - 3172704509
o Dirección de Notificación Electrónica leon.fiero6@gmail.com en Bogotá D.C

Del Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'L' and 'P' intertwined, with a horizontal line extending to the right from the bottom of the 'P'.

LUIS ALBERTO LEÓN PRIETO
C.C. No. 79.357.447 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 163.901 del C. S. de la J.
CURADOR AD – LITEM – herederos indeterminados

Memorial 2019 - 00565

Luis Alberto Leon Prieto <leon.fiero6@gmail.com>

Mar 26/09/2023 11:45 AM

Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; fernogar@hotmail.com

<fernogar@hotmail.com>; alex_rojo1992@hotmail.com <alex_rojo1992@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (419 KB)

Contestación demanda Curador.pdf; Contestación dda curador - exc previas.pdf; solicitud asignacion gastos.pdf;

yo, LUIS ALBERTO LEÓN PRIETO en calidad de apoderado - Curador en proceso de Pertenencia de HENRY RODRIGUEZ BERNAL - LUIS ARMANDO MARTINEZ contra HENRY - ALVARO MAYORGA (q.e.p.d.)

Radicaod No. 1100131030282019 - 00565 - 00

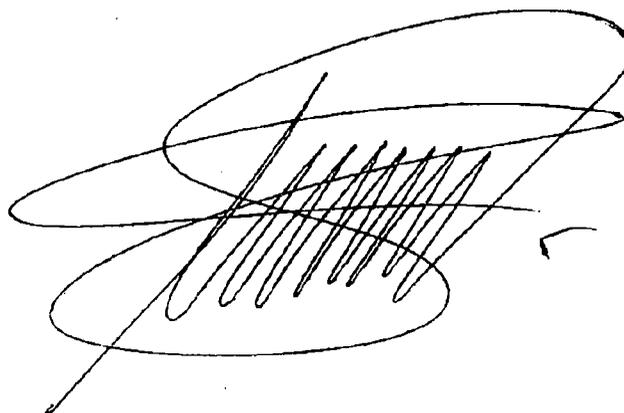
con el presente me permito dar respuesta a la contestación de la demanda en los términos indicados en memorial anexo - en cuaderno separado las excepciones previas y de merito y la solicitud de asignación de gastos del proceso por la actuación adelantada ante su honorable despacho

puedo y autorizo ser notificado a través de esta mi direccion de notificacion electronica

INFORME SECRETARIAL. -

PROCESO No. 2019-00565

21 de febrero de 2024, en la fecha al Despacho del señor Juez informando que el al doctor LUIS ALBERTO LEON PRIETO, en su calidad de curador de los Emplazados se encuentra notificado y dentro del término legal allegó el anterior escrito de excepciones previas en tiempo.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a central scribbled area, positioned above the typed name.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

(3)

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 19 MAR 2024

Proceso N° 2019-00565.

De las excepciones previas formuladas por el curador *ad litem* denominadas "ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales", "no haberse presentado prueba en la calidad en la que actúa", "pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto" y "no comprender la demanda a todos los Litis consortes necesarios" por secretaría córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días conforme el artículo 110 del C.G.P. Lo anterior para que si lo considera pertinente se pronuncie sobre ellas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(3)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 020 Fecha 20 MAR 2024

El Secretario(a),



2019-00565

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 20/03/2024 9:30 AM

Para:fernogar@hotmail.com <fernogar@hotmail.com>;alex_rojo1992@hotmail.com <alex_rojo1992@hotmail.com>;Luis Alberto Leon Prieto <leon.fiero6@gmail.com>;rhpalacios_abogada@hotmail.com <rhpalacios_abogada@hotmail.com>

Buenos días, por medio del presente me permito remitirles link de expediente de la referencia.

[11001310302820190056500](#)

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO GONZALEZ NAVARRO
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

7

Retransmitido: 2019-00565

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 20/03/2024 9:30 AM

Para:Luis Alberto Leon Prieto <leon.fiero6@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

2019-00565;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Luis Alberto Leon Prieto (leon.fiero6@gmail.com)

Asunto: 2019-00565



Entregado: 2019-00565

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 20/03/2024 9:30 AM

Para: alex_rojo1992@hotmail.com <alex_rojo1992@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (74 KB)

2019-00565;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

alex_rojo1992@hotmail.com

Asunto: 2019-00565

39

Entregado: 2019-00565

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 20/03/2024 9:30 AM

Para: rhpalacios_abogada@hotmail.com <rhpalacios_abogada@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (72 KB)

2019-00565;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

rhpalacios_abogada@hotmail.com

Asunto: 2019-00565

10

Entregado: 2019-00565

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 20/03/2024 9:31 AM

Para:fernogar@hotmail.com <fernogar@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (74 KB)

2019-00565;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

fernogar@hotmail.com

Asunto: 2019-00565

CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No 2019-00565 Artículos 101 y 110 del Código General del Proceso
(Excepciones previas folios 1 a 10 cuaderno 3)

FECHA FIJACION: 3 DE ABRIL DE 2024

EMPIEZA TÉRMINO: 4 DE ABRIL DE 2024

VENCE TÉRMINO: 8 DE ABRIL DE 2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO